

Decreto y huelga

NO es cosa corriente que los funcionarios de nuestros Ministerios se declaren en huelga. El miércoles 17 comenzó un movimiento de paro en la Delegación de Hacienda de Barcelona, que, posteriormente, se ha ampliado a las de Comercio, Magistratura del Trabajo, Información y Turismo, así como a las de Hacienda de Madrid, Vizcaya y Valencia. Malestar que en los próximos días podría alcanzar un carácter más general si la Administración no ofrece una alternativa a las demandas que le plantean los funcionarios. La causa inmediata de esta fronda en nuestra Administración Pública radica, por lo visto, en la aparición en el "BOE" del Real Decreto Ley 19/1976 de 8 de octubre sobre la creación, organización y funciones de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, organismo autónomo creado para dar cobijo a los treinta y tres mil funcionarios sindicales que se quedarían desamparados como consecuencia del desmantelamiento de la CNS.

Desde ese momento, distintos sectores afectados por la medida han tomado posición señalando los problemas que este Decreto plantea a los funcionarios. En primer lugar, la Asociación Española de la Administración Pública dirigió un escrito al presidente del Gobierno, en el que resumía dicha problemática en la distorsión que significaría la asimilación de los distintos cuerpos que rigen en el funcionamiento sindical al de la Administración Central, especialmente por lo que se refiere a oposiciones, competencia, pruebas selectivas etc., y por otro lado, la posición comparativamente privilegiada de los sindicales en materia de retribuciones. Cuadro que expresado en pesetas daría el siguiente resultado:

| Cuerpos | Sindicales | Dif. Estado | Dif. mensual | Dif. anual |
|---------------|------------|-------------|--------------|------------|
| Técnicos | 21.375 | 17.100 | 4.275 | 68.400 |
| Administr. | 15.390 | 9.832 | 5.557 | 88.920 |
| Asistenciales | 12.825 | 7.267 | 5.557 | 88.920 |
| Subalternos | 10.887 | 5.557 | 5.130 | 82.080 |

Una diferencia notable, como se puede observar, y que pudiera dar pie, en opinión de algunos funcionarios, a que el Gobierno intente fomentar el espíritu corporativista y la división entre los diferentes cuerpos, ofreciendo oficiosamente al cuerpo técnico de la Administración Civil la equiparación de su coeficiente —actualmente al nivel 4— al de los técnicos sindicales —nivel 5—. Cuando en realidad, por lo menos para la parte más consciente del funcionariado, el problema no radica en los coeficientes, pues su aumento no evita la discriminación salarial actualmente vigente ni los demás problemas pendientes. Para éstos, la línea correcta es la que señalan de común acuerdo las organizaciones sindicales

de la Administración, FETAP (UGT), USTA (USO) y Comisiones Administración (CC. OO.) en un escrito difundido el 18 pasado, poniendo de relieve que en su opinión los actuales paros obedecen a "la arbitrariedad con que los sucesivos gobiernos han venido tratando todos los asuntos relacionados con la Función Pública en General" y que resumen en cuatro puntos:

1.º Injusticias existentes en el Régimen de Retribuciones, su rigidez y ausencia de negociación para determinarlas.

2.º La irracionalidad que supone mantener múltiples cuerpos y organismos, con la consiguiente fragmentación del Servicio Público.

3.º La ausencia de planificación en la política de personal.

4.º La injustificada negación del derecho de sindicación, ratificado recientemente al excluir a los empleados públicos en el proyecto de Ley de Asociación Sindical. Con el fin evitar que su posición se pudiera interpretar como un abandono de los intereses legítimos de los funcionarios sindicales, plantean la necesidad de crear comisiones paritarias que negocien la fórmula y condiciones de la integración sin que se vean perjudicadas ninguna de las partes afectadas. Comisión paritaria que ya contemplaba el escrito de la Asociación Española de la Administración Pública y que estaría compuesta por el Gobierno, funcionarios sindicales y funcionarios civiles del Estado. Este mismo expediente de las comisiones de negociación había sido igualmente solicitado por la asamblea de funcionarios y contratados del Minis-

terio de Obras Públicas, que al mismo tiempo solicitaba que se asegurase la estabilidad en el empleo a los miles de contratados e interinos que prestan sus servicios en los diferentes Ministerios, antes de producirse la integración de dos sindicales. Como puede observarse, tanto en unos como en otros planteamientos se tiene sumo cuidado en no perjudicar los intereses de nadie, evitando caer en posiciones corporativas estrechas de defensa de unas aspiraciones contra otras, lo que dividiría a este sector de trabajadores de la Administración Pública.

Otro sector de funcionarios que vive una situación preconflictiva es



aquel que se mueve en el amplio espectro de organismos de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, como el INP, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Instituto Social de la Marina, Rehabilitación de Minusválidos, PPO, Universidades Laborales, Higiene y Seguridad en el Trabajo, Instituto de Estudios Laborales etc. Trabajadores que desde hace lustros venían reivindicando el derecho a sindicarse, aunque fuese en el vertical, pues de esa forma, más tarde podrían hacerlo en otro tipo de sindicalismo. Por fin, en septiembre de 1975 logran que por Decreto se les reconozca tal aspiración, si bien no consiguen participar en las elecciones de aquel año, ni, por lo tanto, poder negociar un convenio colectivo. Desde entonces, y en la mayoría de los centros, han venido reivindicando la celebración de elecciones por medio de escritos,

concentraciones etc., hasta conseguir que se fijara un calendario para las mismas. No obstante, debido a lo avanzado del proceso de descomposición de la CNS, en algunos sitios como el SEREM, delegación de Burgos del INP, médicos de la Seguridad Social, se había decidido no concurrir a las citadas elecciones. Los que, por el contrario, seguían decididos a participar, argumentaban su postura en el sentido de que era una manera de consolidar el derecho a la sindicación, lograr la negociación y formas de participación de los trabajadores por medio de las asambleas en una serie de problemas pendientes, como jornada y retribuciones, jubilación y estabilidad en el empleo, promoción profesional y otros. Pero cuando el calendario electoral estaba ya en marcha y se habían presentado las candidaturas y proclamado varias de ellas, un telegrama de la comisión nacional electoral aplazó sine die las elecciones sindicales. Ante esta decisión inesperada, los funcionarios afectados se preguntan a qué puede obedecer tal resolución, cuando por otra parte se sabe que desde la propia OS se tiene la intención de promover asociaciones sindicales amparadas en el reciente Decreto sobre la materia. En su opinión, la intención sería promover en la SS y el resto de la Administración, una atomización sindical de los trabajadores por medio de múltiples asociaciones —que no sindicatos— y en el fondo eludir el derecho a la auténtica sindicación y negociación colectiva. Aducen para sustentar dicha sospecha, que si por una parte la OS llega a insinuar "que el momento sindical no es para hacer elecciones", cuestión discutible, dado que depende del tipo de elecciones que se hagan, por otro no autoriza la celebración de asambleas en los centros, con lo que hace el papel del perro del hortelano, que ni come ni deja comer. Es decir, se llega a la situación paradójica de que la propia OS considera inútil poner en marcha su propia legalidad, pero no permite que funcione otra. Ello puede conducir, especialmente en los sectores menos avanzados en conciencia sindical a una situación caótica, propicia a todo tipo de maniobras divisionistas y corporativas por medio de la nueva Ley se Asociaciones Sindicales.

No obstante, las organizaciones sindicales democráticas con presencia activa en los sectores de la función pública parecen haber tomado conciencia de este peligro y se organizan a marchas forzadas con el fin de propiciar un movimiento sindical democrático y unitario de trabajadores de la Administración Pública, unido al conjunto de los trabajadores. La tarea no parece que se presente fácil, teniendo en cuenta las especiales características de este sector. ■ NICOLAS SARTORIUS